



FD 2020-207

## Ayuntamiento de Ponferrada

### DECRETO.-

**Visto** el expediente para la selección de una plaza de **TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MOVILIDAD**, mediante contrato laboral de Obra o Servicio Determinado a Tiempo Completo con destino al Área de Medio Ambiente.

**Visto**, asimismo, el informe de la Sección de Personal para la selección de la plaza de referencia y de fiscalización favorable de los Servicios Económicos, esta Concejalía en armonía con los informes obrantes en el expediente y en uso de sus atribuciones **RESUELVE**:

**Primero.-** Aprobar las Bases de la convocatoria para seleccionar una plaza **TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MOVILIDAD** mediante contrato laboral de obra o servicio determinado a tiempo completo.

**Segundo.-** Ordenar la publicidad reglamentaria de las Bases, con exposición de las misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal y anuncio en, al menos, un medio de comunicación de publicación diaria.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Personal, Seguridad Ciudadana, Transporte y Movilidad (PD Alcaldía 25.6.2019), en Ponferrada.

Documento firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DELEGADO,

ANTE MI: EL SECRETARIO GENERAL,



FD 2020-207

## Ayuntamiento de Ponferrada

### **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MOVILIDAD MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO, CON DESTINO AL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.-**

En cumplimiento de la resolución de la Concejalía Delegada de Personal de 21 de mayo de 2020 se redactan las presentes bases que han de regir la convocatoria de 1 plaza de **TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MOVILIDAD**, mediante contrato laboral de OBRA O SERVICIO DETERMINADO a jornada completa.

#### **B A S E S:**

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.-** La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al aspirante con los que se ha de formalizar el correspondiente contrato laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, a tiempo completo, conforme se indican en los anexos de estas bases.

**Segunda.- Naturaleza y duración del contrato.-** Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo de esta convocatoria y se interrumpirán en caso de baja por ILT y se reanuda por el tiempo que reste para concluir aquella.

**Tercera.- Prestación de los servicios.-** Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

**Cuarta.- Condiciones de los aspirantes.-** Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artículo 56 del R.D.L. 5/5015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la LEBEP y en concreto las siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de: Bachiller Superior, FP II, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

**Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.-** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.



FD 2020-207

## Ayuntamiento de Ponferrada

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas bases.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Subdelegación del Gobierno, ventanilla única, etc) deberán enviarlas además por FAX al número 987-44.66.30, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

D) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de **10,00 Euros** en concepto de derecho de examen. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número **ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander)**, cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de "*derechos de examen*". **Selección de una plaza de TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MOVILIDAD** Los derechos de examen solamente serán devueltos en el caso de no ser admitido/a a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% y por aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos: *Los demandantes de empleo con una antigüedad de más de seis meses inscritos en el ECYL y que NO perciban ninguna prestación económica por desempleo, que habrá de acreditar mediante certificación de dicho organismo.*

E) Copia compulsada del DNI

F) Copia compulsada de la titulación exigida en las presentes bases.

**Sexta.- Admisión de los aspirantes.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicitándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de documentos, en el plazo indicado, supone la exclusión de los aspirantes.

**Séptima.- Comisión de Selección.-** Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Un Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

\* 3 empleados municipales, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. La Comisión de Selección, no quedará válidamente constituido sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes, debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario o quien legalmente le sustituya.



FD 2020-207

## Ayuntamiento de Ponferrada

**Octava.- Procedimiento de Selección.-** La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de 2 ejercicios:

**Primer ejercicio.-** Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas cortas relacionadas con el temario general de la convocatoria, en el tiempo máximo de una hora.

**Segundo ejercicio.-** Consistirá en realizar un supuesto práctico relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y ajustado al temario de la convocatoria, parte específica, en un tiempo máximo de dos horas.

El temario de la convocatoria es el relacionado en el **Anexo I** de las presentes bases.

Ambos ejercicios serán eliminatorios y será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en ambos ejercicios, formalizándose el contrato al 100% de la jornada ordinaria, con el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Con el resto de aprobados/as se formalizará una **bolsa de trabajo**, establecida por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, para cubrir eventuales bajas para el presente contrato y aquéllas otras vacantes que se produzcan durante el plazo de duración de los contratos (3 años). Si hubiese empate de las puntuaciones entre algunos/as de los/as aspirantes aprobados, para determinar el orden de incorporación, se realizaría por la Comisión de Selección una entrevista personal con los/as afectados/as, para determinar el trabajador/a a contratar.

**Novena.-** Concluida la selección la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, la Comisión de Selección elevará la relación de aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en las que se habrá de hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su contratación.

**Décima.- Presentación de la documentación.-** El/la aspirante propuesto presentará en el plazo de 5 días siguientes, al que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria y no exigidos en el momento de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social. Quien no firmase contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

**Undécima: Incidencias.-** La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas para el desarrollo del buen orden de la oposición.

**Duodécima: Impugnaciones.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimotercera: Derecho Supletorio.-** En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del



FD 2020-207

## Ayuntamiento de Ponferrada

Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y al menos en un medio de comunicación de publicación diaria.

### A N E X O I: TÉCNICO/a ESPECIALISTA DE MOVILIDAD

1.1.- Denominación de la plaza: **TÉCNICO ESPECIALISTA DE MOVILIDAD**

1.2.- Número de plazas: **UNA**, a jornada completa.

1.3.- Titulación requerida: **Bachiller Superior, F:P: II o equivalente.**

1.4.- Tipo de Contrato: **Laboral en la modalidad de obra o servicio determinado.**

1.5.- Jornada Laboral.- **Según Convenio.**

1.6.- Duración del contrato: **1.6.- Duración del contrato: El contrato tendrá una duración inicial de un año desde su formalización, sin perjuicio de su ampliación hasta un máximo de 3 años, incluido el período inicial, dependiendo de las necesidades del servicio y su dotación presupuestaria.**

1.7.- Retribuciones.- **Se ajustará a las a las aprobadas inicialmente por el pleno municipal de 28 de febrero de 2020 y su aprobación definitiva de 20 de mayo de 2020, para la categoría de las plazas que se convocan, equivalentes a las retribuciones básicas del Grupo C-1, nivel de complemento de destino 18 y complemento específico del puesto de trabajo.**

**1.8.- Programa de la convocatoria: Plaza de TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MOVILIDAD**

#### B) Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 5.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tema 6.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Tema 7.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación.



FD 2020-207

## Ayuntamiento de Ponferrada

Estructura. Principios generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 8.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 9.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: La responsabilidad de la Administración.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 11.- Los Servicios de Información Administrativa. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Discapacidad.

Tema 12.- Políticas de Igualdad de género: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principios de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 13.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### Temario Específico:

22. La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
23. Estrategia Española de Movilidad Sostenible: Antecedentes, objetivos y directrices.
24. Políticas y estrategias de movilidad local: Competencias en movilidad y transportes.
25. La organización municipal en materia de movilidad y transporte.
26. Urbanismo: Gestión y planificación urbana. Instrumentos de planificación. Integración urbanismo y movilidad. El urbanismo táctico.
27. Gestión de la movilidad e innovación tecnológica. Ordenación y regulación de la movilidad urbana.
28. Planes de movilidad urbana: los planes de movilidad urbana sostenible (PMUS). Antecedentes y marco de actuación.
29. Los planes de transporte. Elementos clave de un PTT. Medidas aplicables.
30. Aparcamiento y espacio urbano: La regulación de la demanda de vehículos privados.
31. Logística: la distribución urbana de mercancías.
32. Movilidad y medio ambiente urbano: Los vehículos como fuente de contaminación ambiental.
33. La contaminación acústica provocada por el tráfico en las ciudades. Medición y control.
34. La contaminación atmosférica y el tráfico en la ciudad. Gestión urbana baja en emisiones y eficiencia energética. Nuevas alternativas energéticas. Medición y control.

Código para validación: **J2E83-PMBTT-Q4DF9**Fecha de emisión: **10 de junio de 2020 a las 12:09:40****Página 7 de 7**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 10/06/2020 11:03  
2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 10/06/2020 12:08

**FIRMADO**  
10/06/2020 12:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1369421\_L2E83-PMBTT-Q4DF9\_50968E46B18D6940CF5761FB85C8E7DCA1DAA2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



FD 2020-207

## Ayuntamiento de Ponferrada

35. La Estrategia Integral para el impulso del vehículo eléctrico en España. Infraestructuras de recarga.
36. Movilidad peatonal. Itinerarios peatonales.
37. Los medios de transportes motorizados. Regulación en el ámbito municipal y supramunicipal. Los consorcios.
38. Movilidad ciclista. La bicicleta como medio de transporte. Sistemas de préstamo de bicicletas.
39. Nuevas formas de movilidad en las ciudades. Cuáles son.
40. Accesibilidad. Regulación. Ámbitos de aplicación en relación con la movilidad urbana.
41. La seguridad vial urbana. Ciudad, convivencia y seguridad vial.
42. Ciudad, infancia y movilidad. Problemática en la ciudad. Estrategias y medidas para facilitar la movilidad de la población infantil en la ciudad. Camino escolar.

Contra las presentes bases se puede interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Ponferrada, documento firmado electrónicamente  
El Concejal Delegado de Personal  
Fdo/ José-Antonio Cartón Martínez